

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559-2017-MPLC/A.

Quillabamba, 3 de Noviembre del 2017.

VISTO; El Informe N°417-2017-GRNGA/MPLC de fecha 17 de octubre del 2017 emitido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención, sobre la Actualización de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Conformación del Equipo Técnico para Actualización del PIGARS de la Provincia de La Convención, el Informe Legal N°1519-2017-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° inciso 22) de la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, establece en su artículo 80, inciso 3, numeral 3.1 en lo que respecta al saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de la Municipalidad Distrital proveer del Servicio de Limpieza Pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios y lo expresado en el numeral 3.2 establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales administrar y reglamentar, directamente o por concesión, entre otros, el tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente en lo que respecta al Eje de Política 2. Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, Lineamientos de Política; impulsar las campañas de educación y simbolización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura, fomentar la reducción, segregación, reuso y reciclaje, así como el reconocimiento de la importancia de contar con Relleno;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28245 que aprueba la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental dispone que, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27314, establece que, la municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la región y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades; correspondiendo a las Municipalidades Distritales entre otros: el de asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Debe asimismo determinar las áreas a ser utilizadas por la infraestructura de residuos sólidos en su jurisdicción en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva y en sujeción a la Ley y al Reglamento;

Que, el Artículo 1° de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ley N° 27314, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección a la salud y el bienestar de la persona humana;

Que mediante Informe N°417-2017-GRNGA/MPLC el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde, solicita la Actualización de la Resolución de Alcaldía N°023-2013-GM-MPLC que aprueba la Conformación del Equipo Técnico para Actualización del PIGARS de la Provincia de La Convención;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización de la Resolución de Alcaldía N°023-2013-GM-MPLC que aprueba la conformación del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de La Convención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559-2017-MPLC/A.

Artículo 2°.- DISPONER que el Grupo Técnico de Residuos Sólidos para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de La Convención, esté conformado por un representante titular y un alterno del área de gestión de Residuos Sólidos y/o limpieza pública de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Maranura.
- Municipalidad Distrital de Huayopata.
- Municipalidad Distrital de Santa Teresa.
- Municipalidad Distrital de Inkawasi.
- Municipalidad Distrital de Echarati.
- Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- Municipalidad Distrital de Ocobamba.
- Municipalidad Distrital de Quellouno.
- Municipalidad Distrital de Pichari.
- Municipalidad Distrital de Villa Virgen.
- Municipalidad Distrital de Kimbiri.
- Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina.
- Sector Salud: Red de Servicios de Salud La Convención.
- Sector Educación: Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.
- Policía Nacional del Perú.
- SERNANP – SNM.
- Sub Prefecto Provincial.
- Administración Local del Agua - La Convención.
- Universidad Andina del Cusco.
- Ejército del Perú – Sede La Convención – CIA INSTRUCCIÓN N° 33.
- Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo 3°.- FACULTAR al Grupo Técnico, según sus funciones, la evaluación de actividades, estrategias y mecanismos para la implementación de instructivos o herramientas de gestión ambiental necesarias en el cumplimiento del manejo de los residuos sólidos, debiendo ser plasmados dichos acuerdos en Actas de Trabajo y/o Informe Técnico, remitido a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los trámites correspondientes.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR al Grupo Técnico de Residuos Sólidos para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de La Convención, Asumir sus Funciones conforme lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ley N° 27314, tomando en cuenta los parámetros del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016 – 2024. Asimismo enfocar lo establecido en el D.L. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención como unidad directamente responsable y competente realizar las respectivas coordinaciones con los demás miembros, para la correcta ejecución de la presente resolución.

Artículo 6°.- Notificar a los miembros del Equipo designado, Gerencia Municipal, y demás órganos de línea, oficinas y unidades, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.
C.e. ALCALDIA.
C.e. SG.
C.e. GM.
C.e. GSPbcos.
C.e.c. Integrantes.
C.e. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004964